

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-085

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT. 2018-013 de febrero de 2018, el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 138 establece: *"Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior."*;
- Que** mediante memorando No. UARTES-R-2018-0179-MA de 19 de octubre de 2018, el Presidente de la Comisión Gestora y Rector estableció la subrogación de sus funciones a la Vicerrectora Académica del 27 de octubre al 10 de noviembre de 2018;
- Que** la International Federation of Arts Councils and Culture Agencies, IFACCA, realiza una invitación en nombre del Departamento Nacional de Cultura y Arte (JKKN) del Ministerio de Turismo, Arte y Cultura de Malasia, la Federación Internacional de Consejos de Arte y Agencias de Cultura (IFACCA) y el Comité Consultivo Internacional de Programación (IPAC) a fin de que asista la Comisionada María Paulina Soto L., Vicerrectora Académica, a la 8VA Cumbre Mundial sobre Arte y Cultura, del 11 al 14 de marzo de 2019 en Kuala Lumpur, Malasia;

Que en sesión extraordinaria No.010 realizada el 9 de noviembre de 2018, los miembros de la Comisión Gestora, trató la agenda y autorizó el viaje institucional a la Vicerrectora Académica, Maria Paulina Soto L. a la 8VA Cumbre Mundial sobre Arte y Cultura, del 11 al 14 de marzo de 2019 en Kuala Lumpur, Malasia;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, "Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora", y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir la aprobación de la Comisión Gestora en sesión extraordinaria No. 010 de 9 de noviembre de 2018, a fin de que la Dra. Maria Paulina Soto L., asista a la 8VA Cumbre Mundial sobre Arte y Cultura, del 11 al 14 de marzo de 2019 en Kuala Lumpur, Malasia.

El permiso aprobado se encuentra cubierto en su totalidad por las entidades invitantes, por lo que no requiere de viáticos ni pasajes de esta Universidad.

Artículo Segundo.- La subrogación de funciones de la Vicerrectora Académica, se realizará de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de las Artes.

Artículo Tercero.- Se dispone la Dirección de Talento Humano que la autorización de la presente resolución no sean cargadas a vacaciones a la Comisionada María Paulina Soto L.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.


La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 9 días del mes de noviembre de 2018.



Maria Paulina Soto L.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTORA (S)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas

SECRETARIA

COMISIÓN GESTORA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES